



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 6, DEL CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 09/2010, RELATIVO AL FINANCIAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DE DON LUIS ALBERTO CUEVAS OLMEDO EN EL MARCO DEL SEMINARIO DE MÚSICA, INTERNACIONALIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, DENOMINADO "AMPLIFICA."

EXENTA N° 06.01.2011 0025

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/5553, de la Jefa(S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico, con fecha 29 de diciembre de 2010, y que acompaña copia de acta de sesión ordinaria N° 09/2010, de fecha 17 de diciembre de 2010, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, y su anexo N° 5, ambos certificados por la respectiva Secretaría Ejecutiva, y certificado del Secretario Ejecutivo del Consejo de Fomento de la Música Nacional, de fecha 28 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley. En el mismo sentido el artículo 1° del Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, dispone que el Fondo tiene por objeto el financiamiento de las funciones, actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional, señalados en los artículos 3° y 5° de la Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla entre sus funciones y atribuciones, entre otros, organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical chilena, y que, en ejercicio de dicha atribución y según consta del acta de sesión ordinaria N° 3/2010, de fecha 20 de mayo de 2010, el Consejo de Fomento de la Música Nacional por la unanimidad de los asistentes, aprobó la realización de un seminario de industria, destinando la suma de \$50.000.000 (cincuenta millones) para ello.

Que, con motivo de lo anterior, entre los días 26 y 27 de noviembre de 2010, en el Centro Cultural Gabriela Mistral, se llevó a cabo el Seminario de Música, Internacionalización y Nuevas Tecnologías, denominado "AMPLIFICA", para el cual se contrató especialmente la participación del artista Luis Alberto Cuevas Olmedo, cuyo nombre artístico es Beto Cuevas.

Que, según consta en acta ordinaria N° 09/2010, de 17 de diciembre de 2010, se necesitaron recursos adicionales a los ya destinados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional para la realización del seminario, específicamente para financiar la contratación del artista mencionado en el considerando precedente, en mérito de lo cual dicho Consejo acordó en la sesión recién señalada, ratificar el uso de los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional necesarios para cubrir el déficit, acordándose que la Secretaría Ejecutiva debía certificar la suma exacta de recursos necesarios y realizar los trámites pertinentes para llevar a efecto el acuerdo.



Que, habiendo certificado la Secretaría Ejecutiva con fecha 28 de diciembre de 2010, que los recursos necesarios para cubrir la totalidad del costo de la contratación del artista Beto Cuevas ascienden a \$ 5.185.071 (cinco millones ciento ochenta y cinco mil setenta y un pesos), corresponde la dictación de la respectiva resolución que lleve a efecto el acuerdo del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de Administración del Estado y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 692, de fecha 09 de marzo de 2010, que delega facultades que señala, en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO el acuerdo N° 6 adoptado en Sesión Ordinaria N° 09/2010, de fecha 17 de diciembre de 2010, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, según consta en copia de acta y en certificado de la Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional de fecha 28 de diciembre de 2010, por el que se ratifica destinar de los recursos de dicho fondo, la suma de \$ 5.185.071 (cinco millones ciento ochenta y cinco mil setenta y un pesos), para cubrir la totalidad del costo de la contratación de don Luis Alberto Cuevas Olmedo, cuyo nombre artístico es Beto Cuevas, quien participó en el Seminario de Música, Internacionalización y Nuevas Tecnologías, denominado "AMPLIFICA", que se realizó entre los días 26 y 27 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Fomento de la Música Nacional, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente Resolución, al ítem 09-16-02-24-03-520, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo para el Fomento de la Música Nacional".

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**GONZALO MARTIN DE MARCO
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/001

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefatura Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo de Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Ejecución Presupuestaria, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.